

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 29/2021

-Se allega respuesta de SALUD TOTAL donde se indica la dirección electrónica donde puede ser notificado el demandado: andres.meza95@hotmail.com

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00034-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación del demandado JAIME ANDRES MEZA HERNANDEZ al correo electrónico indicado por la EPS SALUD TOTAL esto es: andres.meza95@hotmail.com con el fin de ser notificado del mandamiento de pago librado en su contra, en este proceso EJECUTIVO seguido por LA COOPERTIVA MULTIACTIVA VIVE SOLUCIONES SOLIDARIAS COOPVISO, lo cual deberá ser la parte a motuo proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO.

Así mismo se agrega a este proceso y se pone en conocimiento de la parte actora el oficio procedente de SALUD TOTAL donde se indican las direcciones físicas y electrónicas del demandado como el nombre del empleador, para que obre dentro del mismo.

NOTIFIQUESE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

17001-40-03-003-2021-00034-00.

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 070 del 30/04/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b72ca5b9666aea725aae0a49b71d9ee1098f3d17d42ead5a25d59eab85812e2d

Documento generado en 29/04/2021 03:06:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>